

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 089-2023-ALC-MDSA

San Antonio, 06 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

Visto:

Que con Informe N° 026-2023-MDSA/GPP de fecha 06 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N°078-2023-MDSA/GM de fecha 06 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía económica Administrativa y Política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, concordado con el Art.194 de la Constitución Política del Estado;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 150-2022-MDSA de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de San Antonio para el año Fiscal 2023, la cual fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 237-2022-MDSA-A;

Que, con Informe N° 026-2023-MDSA/GPP de fecha 06 de febrero del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal las modificaciones Presupuestales Tipo 3: Créditos Presupuestales y Anulaciones (Interna) del mes de enero 2023;

Durante el mes de enero del 2023, se realizaron notas de modificación presupuestal de tipo 003 créditos presupuestales y anulaciones (internas) dentro del marco de Ley de presupuesto del sector publica para el año fiscal 2023;

Que, con Artículo 9, indica las Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47-Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático, en su numeral 47.1-establece:

Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por



el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

- a. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
- b. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

En ese sentido formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de tipo 003-Creditos Presupuestales y Anulaciones (internas) emitidas durante el mes de enero del 2023, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Para lo cual se detalla las numeraciones de las notas realizadas el resumen de las notas modificatorias por rubro.

RESUELVE: SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución, a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

